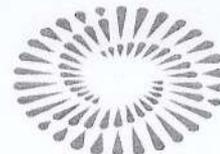




Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 22 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Informe N° 130-2021-SGECDJ-GDH-MDCLR de fecha 19 de Julio del 2021, Informe N° 035-2021-GDH/MDCLR de fecha 19 de Julio del 2021, Informe N° 222-2021-GAJ/MDCLR y Memorando N° 579-2021-GM/MDLRC de fecha 22 de Julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, sobre **"RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ – Rector de la UNAC"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021, se declara al año 2021 como "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia". El cual busca conmemorar y celebrar el 28 de julio del presente año, la proclamación de independencia de la corona española en nuestro el país.

Que, con Ordenanza N° 010-2019-MDCLR se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y/o Distinciones de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, asimismo el artículo 2 del citado reglamento, señala: *"Las condecoraciones son distinciones honoríficas, que la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieren contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, como reconocimiento y recompensa a servicios prestados o hechos realizados. Las condecoraciones deben utilizarse solamente en actos públicos con arreglo a las normas"*. Asimismo, el Artículo 3° de la norma acotada, establece que: *"Las condecoraciones, se otorgan en los siguientes grados: 4.- Reconocimientos"*, de igual forma el artículo 7 precisa que; *"Los reconocimientos, se otorgarán por los méritos propios y servicios que se haya realizado en beneficio de la colectividad"*.

Que, por otro lado, el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones y/o Distinciones de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, señala en su segundo párrafo: *"El Despacho de Alcaldía podrá otorgar reconocimientos en los ámbitos de su competencia a través de Resolución de Alcaldía conforme lo establece el numeral 4 del Artículo 3° del presente Reglamento"*.

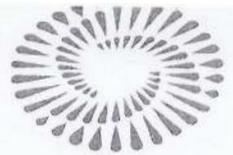
Que, el Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, catedrático con amplia trayectoria y experiencia basada en el trabajo académico dentro de las estructuras universitarias, siendo actualmente encargado del Rectorado de la Universidad Nacional del Callao en el año del Bicentenario del Perú.

Que, mediante Informe N° 130-2021-SGECDJ-GDH-MDCLR la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita se otorgue reconocimiento al Rector de la Universidad Nacional del Callao – **Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, la misma que fue ratificada por la Gerencia de Desarrollo Humano



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

a través del Informe N° 035-2021-GDH/MDCLR. Asimismo, con Informe N° 222-2021-GAJ/MDCLR la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la solicitud de reconocimiento y con Memorando N° 579-2021-GM/MDLRC la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la atención correspondiente.

Que es política de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyan con el desarrollo y formación académica de las futuras generaciones de nuestro país, apoyando dedicadamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo.

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 43° de la norma citada, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al **DR. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ - Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao en el año del Bicentenario del Perú**, por su amplia trayectoria académica que ha contribuido en beneficio de la comunidad estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Imagen Institucional y demás Unidades orgánicas correspondiente el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER; que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
SECRETARÍA GENERAL



Firmado digitalmente por:
COX PALOMINO Carlos
Alfredo FIR 25848800 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2021 17:24:01-050